

Eutanasia: visión sociojurídica

La vida es lo que hacemos y lo que nos pasa

José Ortega y Gasset

Elssié Núñez Carpizo

Sumario: I. *Introducción*. II. *Recorrido histórico*. III. *Eutanasia: características*. IV. *Holanda: pionera*. V. *Situación de la eutanasia en México*. VI. *Conclusiones*. VII. *Fuentes*.

I. INTRODUCCIÓN.

La vida y la muerte nunca coexisten, Epicuro precisa “mientras estamos nosotros, no está la muerte; cuando llega la muerte, dejamos de estar nosotros”¹.

El nacer es un acto social y la muerte también lo es. Aristóteles resalta el aspecto social al afirmar que la vida de cada individuo pertenece de alguna manera al patrimonio común, “como la parte, en cuanto tal, es algo del todo.”²

No existen normas fijas sobre cómo llevar el duelo, se puede señalar que se da una adaptación familiar y social. La manifestación visible lo es el luto, es la certificación del rito funerario.

El luto se identifica con la vestimenta negra, la cinta negra o pena que se colocaba en el sombrero de las mujeres o en el brazo de los hombres.

Las disposiciones sociales respecto a las señales de duelo, han sido excesivas, así el Rey Felipe II en 1565 prohibió la costumbre de recubrir los muebles, paredes, ventanas con paños negros.

Se establece un orden según el parentesco que se tiene con el difunto. Se había llegado al punto de que incluso los parientes más lejanos (del tercer grado en adelante), aunque jamás hubiesen visto o tratado al fallecido,

· Directora del Seminario de Sociología General y Jurídica. Facultad de Derecho. enunezc@derecho.unam.mx

¹ Epicuro en Savater, Fernando, *Las preguntas de la vida*, España, Ariel Barcelona, 1999, p. 40

² López Azpitarte, Eduardo, *Ética y vida. Desafíos actuales*, 4ª ed., Madrid, San Pablo, 1990, p. 12.

gastasen en ropa de luto cantidades desorbitadas... finalmente se fija el periodo de duelo externo en seis meses, después de los cuales todo rastro de ropa negra deberá desaparecer del domicilio del finado, so pena asimismo de castigos pecuniarios elevados.³

El desconocimiento sobre la vida y el misterio de la muerte, han generado inquietudes en el ser humano. En búsqueda de respuestas, la filosofía trata de dar significado a la existencia concreta, en palabras de Fernando Savater de qué significa vivir y cómo vivir mejor.⁴

El ser del hombre se relaciona con el concepto de vida, en la acepción de biografía, es aquello que hacemos y nos ocurre. Vida es hacer pero eso no sería vida si no nos diéramos cuenta de lo que hacemos.

Vivir es ocuparse en algo “para” algo. Es decidirse entre las varias posibilidades que se presentan. El mundo vital es constitutivamente circunstancia, como bien lo afirma Ortega y Gasset: “Yo soy yo y mi circunstancia”.

El Maestro Luis Recaséns Siches, expresa que, la vida humana es realidad primaria y básica, condicionante de todos los demás seres. La vida humana se da en un sentido inmediato y no como biología, las definiciones y puntos de vista biológicos son puras construcciones teóricas y por tanto mediatas. La vida es una realidad de peculiarísima condición, que tiene el privilegio de darse cuenta de sí misma, de saberse. Pero éste no es un conocimiento intelectual, sino ese carácter de presencia inmediata de la vida para cada cual. Sentirse, darse cuenta, es el atributo de la vida. La vida es intimidad con nosotros mismos.

La vida radica en la decisión. Es una estructura estimativa. El hombre que no pudiera elegir, preferir, estimar, no podría pensar, no podría hacer nada, sería pura suspensión, sería abstención; en suma, no viviría.⁵

Cuando se piensa en la existencia, necesariamente debe considerarse el hecho de que no es eterna. Surge la idea del fin de la vida.

³ García Bourrellier, Rocío, “Identidad y apariencia: aspectos históricos” en González, Ana Marta y García, Alejandro Néstor, *Distinción social y moda*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2007, p. 43.

⁴ Savater, Fernando, *op. cit.*, p. 32.

⁵ Recasens Siches, Luis, *Filosofía del Derecho*, 10ª ed., México, Porrúa, 1991, pp. 71-83.

La vida se relaciona con la salud. Los ciudadanos han de tenerla dado que la salud es inseparable de la perfección, expresa Platón, la ciudad natural o perfecta ha de estar compuesta de hombres sanos (excepto en el caso de los trabajadores manuales y los artesanos, hombres que en el fondo no pertenecen a la ciudad más que materialmente, y que por lo mismo carecen de derecho de ciudadanía).⁶

II. RECORRIDO HISTÓRICO.

Averroes dedica en la *“Exposición de la República de Platón”* un capítulo al tema “Papel del médico en la sociedad modelo”, que inicia:⁷

La sociedad modelo necesitará los médicos para diferenciar a quienes tienen un defecto curable de los que poseen otro incurable. El primero será curado y al segundo se le dejará morir, aunque existe la posibilidad de prolongarle la vida mediante la medicación, pero a costa de no poder participar en ninguna de las actividades de la comunidad. La sociedad es un “cuerpo” y necesita desprenderse de los “miembros enfermos”.

Respecto a los disminuidos. Platón sostiene que no conviene darles tratamiento alguno, si se les considera verdaderamente incapaces de desarrollar todas sus facultades, debido a que si desaparece la vida de un ser inane desde su nacimiento, no hay diferencia entre su precaria existencia y el no existir. Por esto, Sócrates prefirió la muerte a la vida cuando comprendió que no le sería posible llevar una vida auténticamente humana, en la injusta sociedad de su tiempo. Cada uno de los nacidos sólo existe con el fin de vivir como un miembro real de la sociedad, pudiendo participar en ella; si desaparece tal finalidad, la muerte es preferible a la vida.⁸

La palabra eutanasia (*eu*-buena y *thanatos*-muerte) se utiliza desde los tiempos del emperador Augusto y hasta finales del siglo XIX significó el acto de morir pacíficamente y el arte médico de lograrlo. El primero que utiliza el término es el historiador romano Suetonio, en *“La vida de los doce Césares”* cuando relata la muerte del “divino Augusto”, alcanzó así una muerte dulce y a la medida de sus

⁶ Gracia, Diego, “Historia de la eutanasia” en Urraca Martínez, Salvador, *Eutanasia hoy. Un debate abierto*, Madrid, Enoesis, 1996, Colección Humanidades Medicas, pp. 74 y s.s.

⁷ Averroes, *Exposición de la República de Platón*, 5ª ed., trad. de Miguel Cruz Hernández, Madrid, Tecnos, 1998, p. 32.

⁸ Gracia, Diego, *op. cit.*, p. 76.

deseos, casi siempre, cuando oía que alguien había muerto rápidamente y sin dolor, pedía para él y para los suyos una similar buena muerte (eutanasia)⁹.

Séneca formula que:¹⁰

El médico, en primera instancia, ante trastornos leves intenta no variar mucho los hábitos cotidianos y poner un orden en las comidas, en las bebidas, en los ejercicios, y fortalecer la salud, modificando tan sólo el régimen de vida. Lo inmediato es que la moderación haga progreso; si la moderación y el régimen no hacen efecto, retira y limita algunas cosas; si ni quisiera entonces responde, suprime comidas y con el ayuno alivia el cuerpo; si no hay resultado en estos procedimientos más suaves, abre la vena, si se infectan las zonas adyacentes y propagan la enfermedad, aplica su cirugía; y no parece dura ninguna curación, cuyo resultado es favorable... Pero a quienes no ha podido prolongar la vida, les facilita una muerte llevadera.

En los pueblos primitivos, los viejos, los enfermos y en general los débiles eran sacrificados por los fuertes.¹¹

El enfermo incurable en la India era conducido por su familia a las riberas del Ganges, y rellenándole la boca y la nariz con el fango sagrado, se le arrojaba al río.

Los brahmanes tenían la costumbre de matar o abandonar en la selva a los niños que después de dos meses de vida parecían de mala índole.

Los espartanos de acuerdo a la obra "*Vidas paralelas*" de Plutarco daban muerte a las criaturas pobres, raquílicas y contrahechas, mal conformadas y desprovistas de vigor y de valor vital, arrojándolas desde la cima del monte "Tajeto".

Los celtas realizaban acciones similares con los recién nacidos y ancianos.

En Atenas, el Senado otorgaba permiso para eliminarse proporcionando el veneno.

⁹ Suetonio, *Los doce Césares*, México, Secretaría de Educación Pública, 1988, Colección Cien del mundo, p. 113.

¹⁰ Gracia, Diego, *op. cit.*, pp. 79-80.

¹¹ Royo-Villanova y Morales, Ricardo, *El Derecho a morir sin dolor (El problema de la eutanasia)*, Madrid, Editor M. Aquiles Biblioteca de Ideas y Estudios Contemporáneos, 1929, pp. 31 y s.s.

Al parecer los Galenos proporcionaban tóxicos a los pacientes, de ahí que el juramento de Hipócrates obliga “yo no entregaré a nadie ningún veneno que se me pida.”

En los circos Romanos en los combates, aquellos gladiadores heridos de muerte, esperaban el pulgar hacia abajo para abreviar la agonía.

Cleopatra fundó en Egipto con Marco Antonio una “Academia” cuyo objetivo era hacer experiencias sobre los medios menos dolorosos de morir.¹²

En la novela de Roberto Hugo Benson “*El amo del mundo*” se describe el fin del mundo y se imagina todo un servicio de eutanasia, consagrado a provocar la muerte sin sufrimiento de los habitantes de la tierra.¹³ Los ejecutores llevan consigo los aparatos con qué poner fin a los tormentos de la muerte y abrir un dulce camino hacia la paz eterna del reino de los cielos, a los que sufren de enfermedades incurables.

Binet-Sangle propone los “Institutos de eutanasia” integrados por especialistas: patólogo, psicólogo y terapeuta, en caso de enfermedad positivamente dolorosa e incurable, se otorgará el derecho de morir.¹⁴

Tomás Moro en su *Utopía* manifiesta que quienes sufren de enfermedades curables deben ser tratados y asistidos; pero cuando la enfermedad, no sólo sea incurable, sino también terriblemente dolorosa, los magistrados y sacerdotes estaban encargados de notificar de la manera más suave posible a los enfermos incurables, débiles, lisiados e inútiles la obligación de eliminarse: dejarse morir de hambre o se les mataba durante el sueño.¹⁵

Spencer explica que: la multiplicación de los más ineptos produce perjuicio a los más aptos.

En el siglo XVII, Francis Bacon en su obra “*De la dignidad y del progreso de las ciencias*”, cuando se ocupa del tratamiento de las enfermedades incurables, expone que los médicos “... deben adquirir las habilidades y prestar atención a cómo puede el moribundo dejar la vida más fácil y silenciosamente. A esto yo le llamé la

¹² Jiménez de Asúa, Luis, *Libertad de amar y Derecho a morir. Ensayos de un criminalista sobre eugenesia, eutanasia, endocrinología*, 7ª ed., Buenos Aires, Ediciones De Palma, 1984, p. 364.

¹³ Royo-Villanova y Morales, Ricardo, *op. cit.*, p. 47 y Jiménez de Asúa, Luis, *op. cit.*, p. 398.

¹⁴ Royo-Villanova y Morales, Ricardo, *op. cit.*, p. 47.

¹⁵ Royo-Villanova y Morales, Ricardo, *op. cit.*, p. 71 y Jiménez de Asúa, Luis, *op. cit.*, p. 382.

investigación sobre la “eutanasia externa” o la muerte fácil del cuerpo (para distinguirla de la eutanasia que mira a la preparación del alma); y ponerla entre las cosas a conseguir.”¹⁶

Bacon, se refiere a la buena muerte que otro procura a una persona que padece una enfermedad incurable o muy penosa y la que tiende a truncar la agonía demasiado cruel o prolongada. La clasifica en interna o natural, agonía tranquila y externa o provocada por el médico mediante inyecciones de opio.¹⁷

La muerte sin dolor y sufrimiento se busca por un sin número de personas, que sufren estados depresivos y sufrimientos que impiden el pleno ejercicio de la vida humana. La necesidad de hacer algo, lo lleva a decidir dejar de vivir.

III. EUTANASIA: CARACTERÍSTICAS.

Surge así una distinción fundamental y básica: entre matar y dejar morir con dignidad. Es la clave para justificar la moralidad de algunos actos y negar la posibilidad de realizar otros. Suele afirmarse que no se puede matar a los pacientes, mientras que en determinadas circunstancias se puede dejarlos morir.

Esquemáticamente, estos conceptos se representan de la siguiente manera:

Matar = acción = moralmente reprobable - produce la muerte.

Dejar morir = omisión = moralmente aceptable - permite a otra causa necesaria y suficiente que produzca la muerte.

La eutanasia para Cipriano Sotelo Salgado, es “el acto por virtud del cual una persona autorizada para ejercer legalmente la profesión médica, apresura la muerte del enfermo o moribundo en agonía, que padece una enfermedad incurable o en muerte cerebral, mediando el consentimiento del mismo o de sus familiares, por medio de los agentes adecuados para evitar su sufrimiento.”¹⁸

¹⁶ Royo-Villanova y Morales, Ricardo, *op. cit.*, p. 80.

¹⁷ Jiménez de Asúa, Luis, *op. cit.*, pp. 338-339.

¹⁸ Sotelo Salgado, Cipriano, *La legalización de la eutanasia*, México, Cárdenas Velasco Editores, 2004, p.1.

El derecho a morir con dignidad es la expresión más utilizada para reivindicar la legitimidad moral de los actos eutanásicos. En 1950 la Eutanasia Society of América, demandó su inclusión en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Diversas organizaciones civiles se manifiestan a favor de la eutanasia, por ejemplo, la Asociación Derecho a Morir Dignamente (DMD). Porque todos morimos, declaran, a todos nos concierne la muerte y es necesario implicarse en este proyecto: la conquista del proceso de morir en el siglo XXI.

Asumen que el derecho a la vida lleva aparejado el deber de respetar la vida ajena, pero no el deber de vivir contra la propia voluntad en condiciones penosas. El Estado debe proteger la vida, pero no imponer el deber de vivir en todas las circunstancias.

Un derecho humano fundamental es universal, no negociable y de carácter absoluto, puesto que al entrar en conflicto con otros derechos constituiría el tipo de exigencias que deben satisfacerse prioritariamente; desde esta perspectiva el derecho a morir con dignidad es una expresión del principio ético de autonomía y autodeterminación, por ello es preciso señalar las condiciones de una decisión realmente autónoma:¹⁹

- Información suficiente respecto a todos los aspectos esenciales de la decisión.
- Comprensión adecuada de esa información.
- Ausencia de coacciones internas psicológicas.
- Ausencia de coacciones externas.

Para Pedro Laín el análisis inicia con dos interrogantes:²⁰

- ¿Tiene el hombre el derecho a quitarse la vida?
- ¿Qué debe hacer el médico ante un paciente que seriamente recurre a él para poner fin a una vida rigurosamente insoportable?

¹⁹ Simón Lorda, Pablo y Couceiro Vidal, Azucena, “Decisiones éticas conflictivas en torno al final de la vida: una introducción general y un marco de análisis” en Urraca Martínez, Salvador, *op. cit.*, p. 311.

²⁰ Laín, Pedro en Urraca Martínez Salvador, *op. cit.*, p. 23.

Eduardo Vargas Alvarado menciona que “la muerte verdadera es el cese real, irreversible de las funciones vitales. Esta detención no necesariamente es simultánea en la circulación y la respiración.”²¹

Daniel Callahan refiere que la eutanasia y el suicidio asistido no son nunca actos individuales sino sociales.²²

Bouquet se pregunta: ¿Por qué especialmente nosotros los médicos? ¿Somos acaso nosotros los únicos que podemos ejecutarlo?... ¿Por qué escogernos como ejecutores de semejantes actos por caritativos que puedan parecer?

Eduardo López Azpitarte afirma que la moderna civilización médica “está planificada y programada para matar el dolor, eliminar la enfermedad y luchar contra la muerte.”²³

El sufrimiento insoportable y el dolor tenaz incontrolable e inútil, propio de las enfermedades graves irreversibles, es el argumento fundamental de aquellos que propongan la autodeterminación y la eutanasia activa y voluntaria.²⁴

En la eutanasia el sujeto pasivo debe reunir determinadas características:²⁵

- Moribundo en agonía dolorosa.
- Enfermos desahuciados.
- Persona con muerte cerebral.
- Incesante requerimiento para procurar una muerte tranquila, sin sufrimiento físico.

Se entiende por enfermo en situación terminal, de acuerdo a Miguel Sánchez González, cuando “la muerte es cercana, predecible e inevitable derivada de un proceso patológico, independiente de cualquier otra circunstancia y en un plazo de tiempo estimado entre seis meses o un año.”²⁶

Philip Rice F. explica que la muerte se presenta en forma fisiológica y psíquica. En la primera “todos los órganos vitales dejan de funcionar y el organismo no puede

²¹ Vargas Alvarado, Eduardo, *Medicina legal*, México, Trillas, 1999, p. 74.

²² Gracia, Diego, “Eutanasia: estado de la cuestión” en Urraca Martínez, Salvador, *op. cit.*, p. 285.

²³ López Azpitarte, Eduardo, *op. cit.*, p. 237.

²⁴ Urraca Martínez, Salvador, “Sufrimiento humano y Eutanasia” en Urraca Martínez, Salvador, *op. cit.*, p. 115.

²⁵ Cfr. Sotelo Delgado, Cipriano, *op. cit.*, pp. 22-24.

²⁶ Sánchez González, Miguel, “Calidad de vida en enfermos terminales y eutanasia” en Urraca Martínez, Salvador, *op. cit.*, p. 375.

seguir subsistiendo en ningún sentido.”²⁷ La muerte psíquica ocurre cuando el paciente acepta la muerte. Con frecuencia esto sucede mucho antes de la muerte fisiológica.

IV. HOLANDA: PIONERA.

Holanda es un país especial, por la convivencia de diversas cosmovisiones que han formado una propia, se basa en el respeto mutuo que se refleja en <<vive estrictamente, pero deja vivir>>.²⁸ Especial circunstancia que le permite ser pionera en regular importantes fenómenos sociales, tal es el caso de la eutanasia.

En 1969 el médico Jan Hendrick van der Berg publicó “Poder médico y ética médica”, recomendaba a los médicos acabar con la vida de sus pacientes si el poder de la tecnología médica les hacía sufrir, vegetar o prolongar injustificadamente su agonía. Propuso la creación de Comités de Ética.²⁹

La Real Asociación Holandesa de médicos manifestó durante los años setenta, la posibilidad de ayudar a morir en determinadas circunstancias. Los Tribunales en los casos de eutanasia dictaban sentencias mínimas.³⁰

Gertrude Postma, médica holandesa fue juzgada en 1973 por ayudar a morir a su madre, sorda, ciega y dependiente tras un infarto cerebral. Ella había fracasado en un intento de suicidio y le solicitó a su hija ayuda para dejar la vida...La acusada admitió que había administrado una inyección letal de morfina y ratificó que creía haber obrado de la forma correcta, confesando que su gran error fue no haberlo hecho antes. El 26 de febrero el juez concedió una sentencia suspendida de una semana en prisión y la puso a prueba durante un año.³¹

Después de la sentencia se crea la Asociación Holandesa para la aceptación de la Eutanasia Voluntaria.

El Tribunal estableció lo siguiente:³²

²⁷ Rice F., Philip, *Desarrollo humano: estudio del ciclo vital*, México, Prentice Hall, 1997, p. 648.

²⁸ Cfr. Mora Molina, Juan Jesús, *Despenalización de la eutanasia en los Países Bajos. El proyecto de Ley Korthals/borst*, Derechos y libertades, España, Revista del Instituto Bartolomé de las Casas, 2002, pág. 537

²⁹ Cfr. Mora Molina, Juan Jesús, p. 539

³⁰ Cfr. Asociación Federal Derecho a Morir Dignamente, *Eutanasia y Suicidio Asistido en el mundo*, en www.eutanasia.ws/eutanasia_mundo.html, Última consulta: 16-05-2017.

³¹ Cfr. Mora Molina, Juan Jesús, *op. cit.*, p. 554

³² Cfr. Mora Molina, Juan Jesús, *op. cit.*, p. 555

- Condición del paciente; que fuese un enfermo incurable, que experimentase un sufrimiento insoportable, y que la muerte del paciente haya comenzado o sea inminente.
- Petición de eutanasia; que el paciente pidiese la terminación de su vida.
- Práctica de la eutanasia; que el facultativo del paciente lleve a cabo, y que procediese bajo consulta a otro colega.

En 1970 se constituye por mandato parlamentario la Comisión Estatal para el estudio, análisis y proyecto de solución al fenómeno de la Eutanasia. Años más tarde en 1977 se presentó un informe favorable donde se manifestó la necesidad de dar una solución legal.

En 1980 Pieter Admiraal publicó <<La Justificación de la Eutanasia. Manual para la Profesión Médica>>

La segunda Comisión Estatal para el Estudio de la Eutanasia se establece en 1982, el informe final es de fecha 19 de agosto de 1985. Se definió la eutanasia como un <<acto deliberado encaminado a terminar la vida de una persona por medio de otra persona a petición de la primera>>...La Comisión consideró valorar la petición de un menor de edad si fuese capaz aunque incompetente o la solicitud de su tutor ó representante legal... Se propuso una cláusula de conciencia; ningún profesional de la salud debería ser obligado a participar en terminación activa alguna de la vida.³³

El primero de abril de 1995 entró en vigor la Ley de los Derechos del Enfermo que establece que a la edad de dieciséis años es legal rehusar tratamientos.

En el 2001 se aprobó la Ley de Comprobación de la Terminación de la Vida Propia y del Auxilio al Suicidio, sin embargo, el artículo 293 del Código Penal establece:

El que disponga de la vida de otro, respondiendo a una petición seria y explícita de éste, será castigado con pena de cárcel de hasta 12 años y multa. No será punible si la acción la ha llevado a cabo un médico cumpliendo los requisitos del artículo 2 de la Ley de comprobación de la

³³ Cfr. Mora Molina, Juan Jesús, *op. cit.*, pp. 541-544.

finalización de la vida a petición propia y del auxilio al suicidio, y esto lo ha comunicado al forense municipal.

Los requisitos a la práctica de la eutanasia en Holanda son los siguientes de acuerdo al artículo 2º:

- Que la persona objeto de la eutanasia o auxilio al suicidio sea residente en Holanda.
- Que el médico esté convencido de que la petición es voluntaria, está bien meditada y expresa los deseos del enfermo, o sea, que es plenamente capaz y se ha reiterado en su voluntad. Ésta puede haber sido manifestada en un documento de voluntades anticipadas.
- Que se constate un padecimiento insoportable y sin esperanzas de mejora.
- Que se haya informado al paciente de su situación y de las perspectivas de futuro.
- Que se haya consultado a otro facultativo y que éste haya corroborado el cumplimiento de los requisitos. En caso de sufrimiento psicológico se tienen que consultar dos médicos. Los médicos consultores tienen que ver al enfermo y elaborar un informe por escrito sobre la situación.
- Que la realización de la eutanasia o auxilio al suicidio se haga con el máximo cuidado y profesionalidad.

El médico no expide el certificado de defunción sino avisa al forense y le envía un informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la ley. Si se cumplen se continúa el trámite en la Comisión regional de comprobación, que se integra por un jurista, un médico y un experto en ética, que designan los ministros de Sanidad y Justicia por un periodo de seis años. La función principal que desempeñan es valorar el cumplimiento de los requisitos.³⁴

Jeanine Leduc y Paul Ville propusieron el <<derecho a la eutanasia de los niños>> para aliviar dolores intratables que los lleven <<a una situación insoportable

³⁴ Asociación Federal Derecho a Morir Dignamente, *op. cit.*

y degradante>>. No se precisa una edad mínima sino la << capacidad de discernimiento>>.³⁵

La ley holandesa sólo permite la muerte voluntaria si el paciente padece una enfermedad incurable, sufre dolores insoportables, pueden ser físicos o mentales, y expresa claramente que desea morir, sin embargo se pretende incluir a aquellas personas que “sientan que su vida llegó a su fin”. La Ministra de Salud, Edith Schippers, expresó que este sentimiento se da en personas de edad, por lo que se precisará una edad específica. En 2014 se solicitó un informe a un Comité de Especialistas para valorar la viabilidad legal y los dilemas sociales, la conclusión fue “no es deseable”.

Se trata de justificar al señalar que las personas “ya no ven posibilidades para darle un sentido a sus vidas, viven mal la pérdida de independencia, tienen un sentimiento de soledad por la pérdida de un ser querido, están incómodos por un cansancio total, una pérdida de valor personal”.³⁶

En 2015 se registraron 5.516 casos de eutanasia que representan el 3.9% de los fallecimientos.³⁷

El nuevo Proyecto de Ley se espera se apruebe para finales del 2017; las críticas a la propuesta señalan que el concepto de “sufrimiento insostenible” no sólo se aplica a personas con enfermedades terminales, sino a personas con enfermedades mentales.³⁸

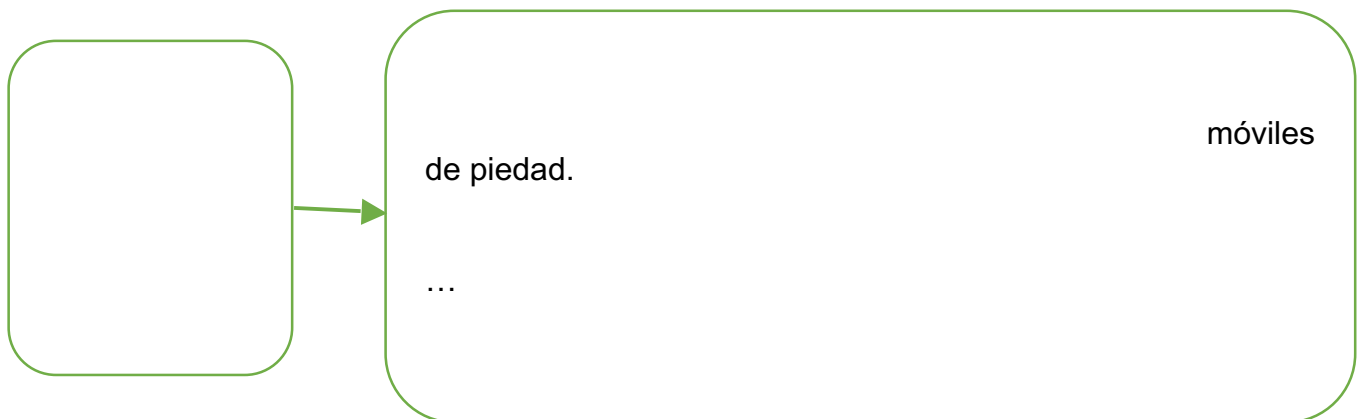
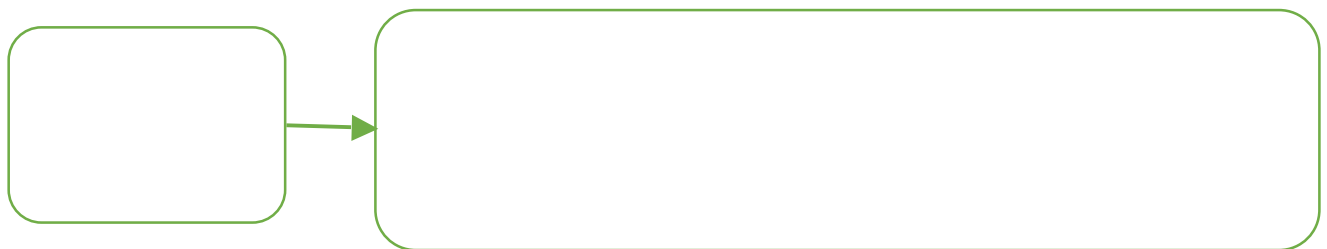
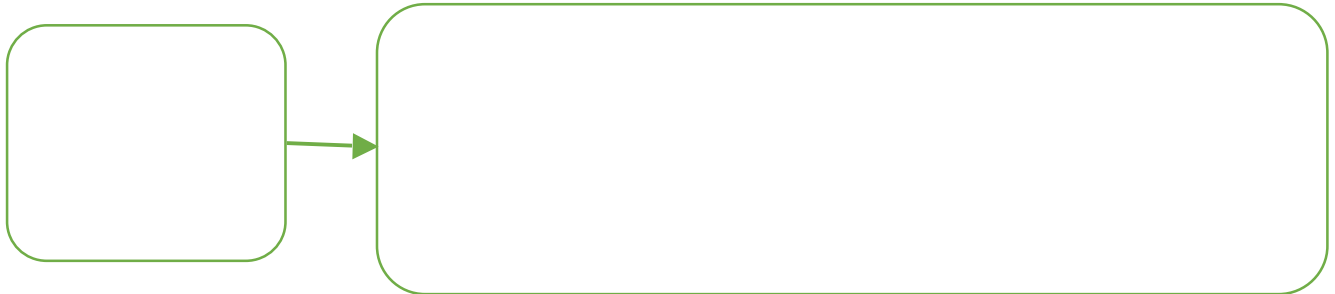
³⁵ Leduc, Jeanine y Ville, Paul en Vega Gutiérrez, Javier, *La práctica de la eutanasia en Bélgica y la <<pendiente resbaladiza>>*, Cuadernos de Bioética, Vol. XVIII, Núm. 1, enero-abril 2007, Asociación Española de Bioética y Ética Médica, Murcia, España, p. 85

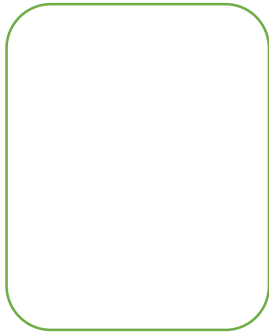
³⁶ *Holanda quiere ampliar la eutanasia a personas mayores que sientan su “vida realizada”* en https://www.clarin.com/sociedad/holanda-ampliar-eutanasia-personas-realizada_0_S1kWfm6C.html, Última consulta: 18-05-2017.

³⁷ *Holanda propone ampliar la eutanasia a quienes estén cansados de vivir* en <http://www.elmundo.es/sociedad/2016/10/13/57ffc565ca4741cc1c8b4602.html>, Última consulta: 18-05-2017.

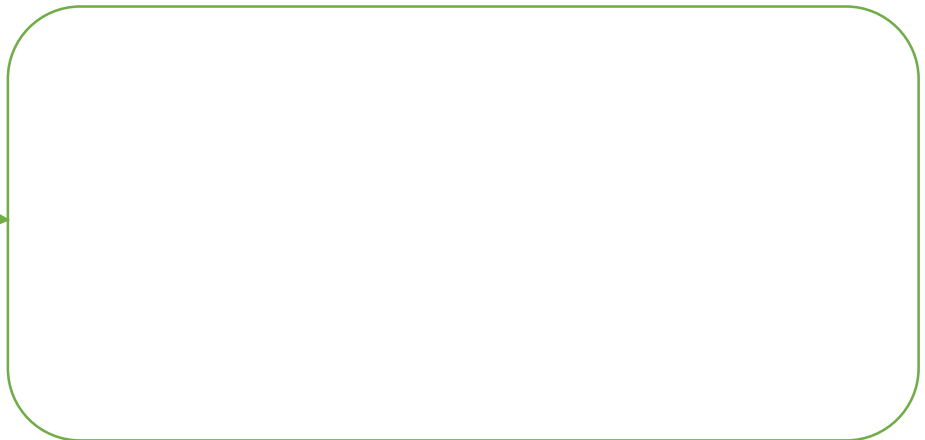
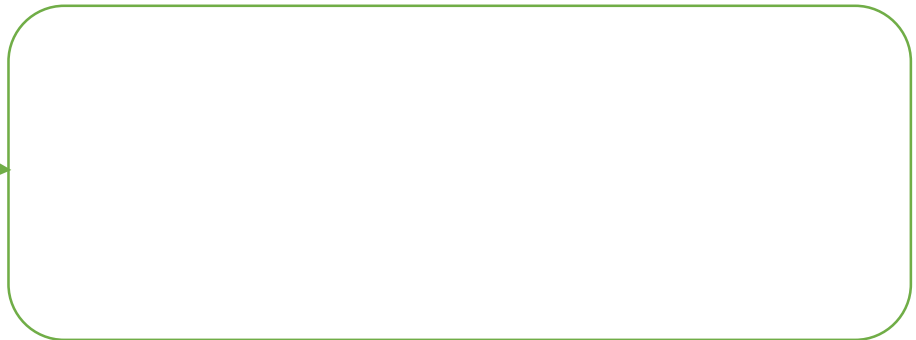
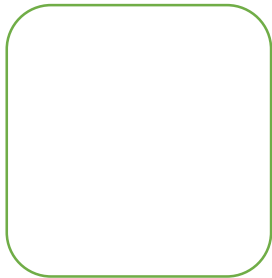
³⁸ *Holanda estudia permitir la eutanasia para quien crea que su vida ha acabado* en <http://www.lavanguardia.com/internacional/20161013/41977079954/holanda-eutanasia-ley-vida.html>, Última consulta: 19-05-2017.

V. SITUACIÓN DE LA EUTANASIA EN MÉXICO.



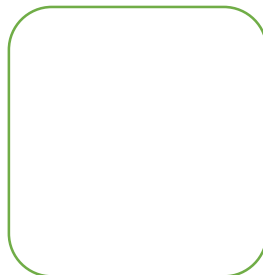
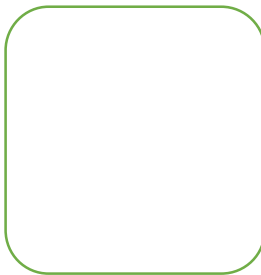


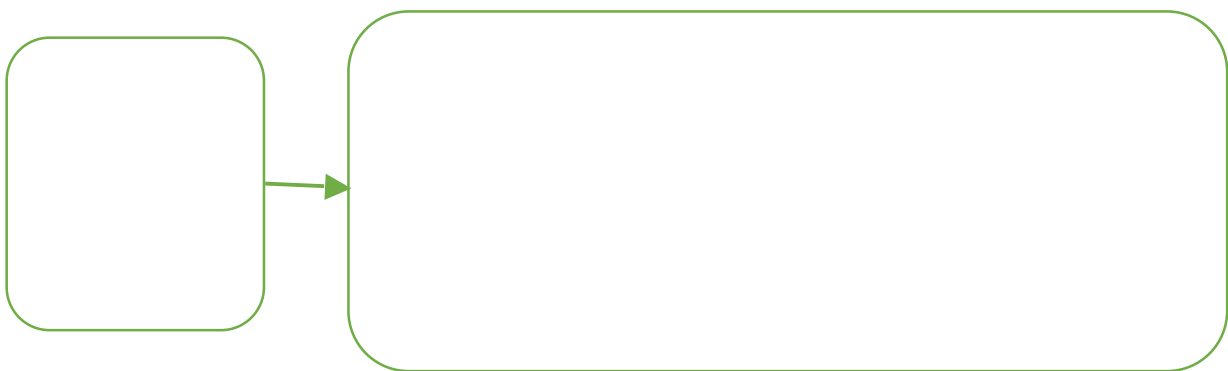
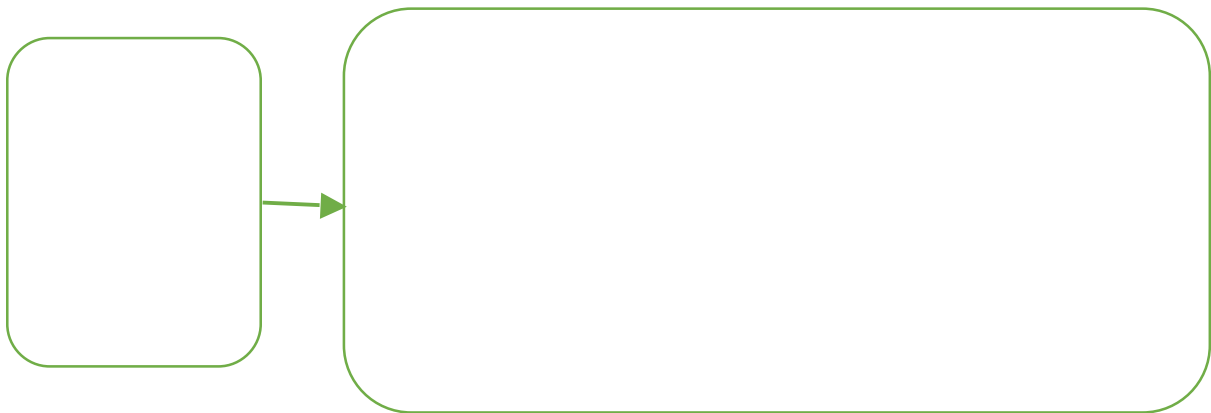
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

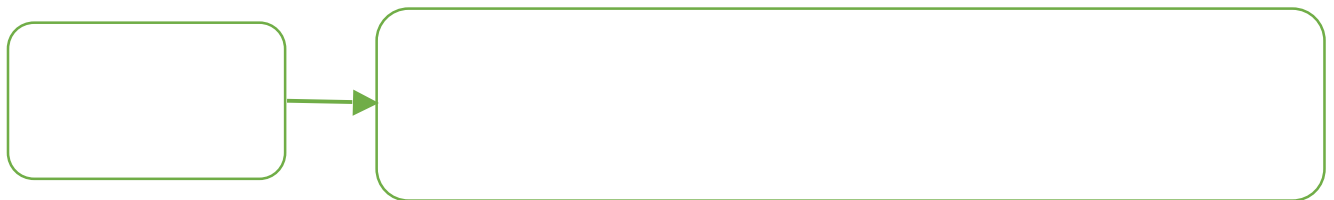
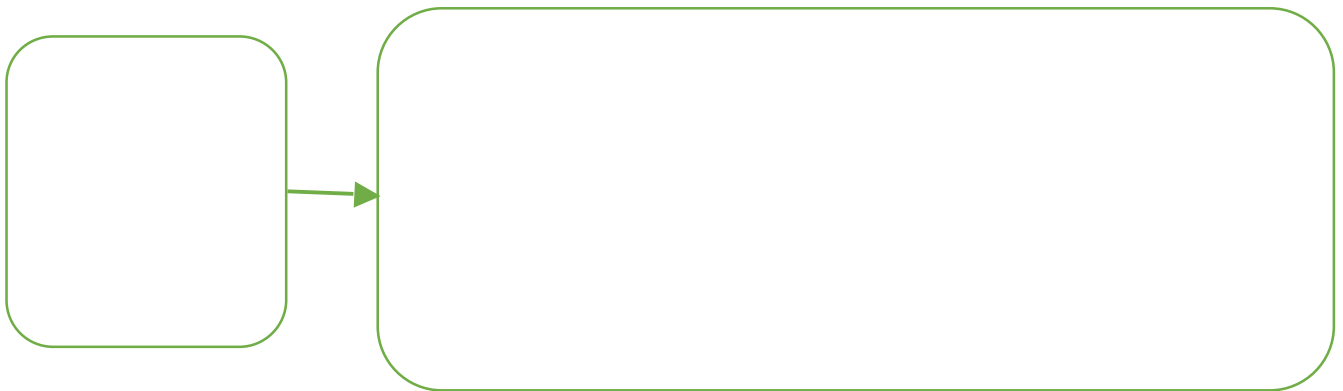


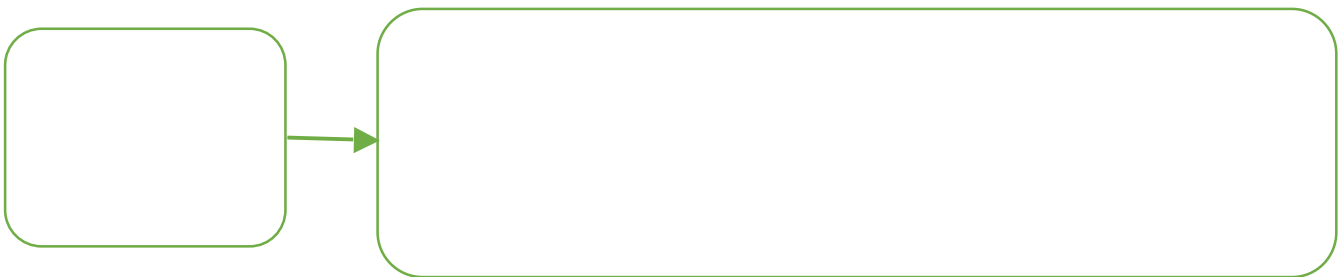


III.- Por móviles de piedad, mediante súplicas notorias y reiteradas de la víctima, ante la inutilidad de todo auxilio para salvar su vida.









VI. CONCLUSIONES.

- La vida se relaciona con la salud, cuando no se puede tener una vida plena, en ocasiones se prefiere la muerte.
- Fundamental es la distinción entre matar y dejar morir con dignidad.
- La eutanasia se define como un acto deliberado encaminado a terminar la vida de una persona por medio de otra a petición de la primera.
- Existe una línea divisoria muy tenue entre la eutanasia y el suicidio asistido.
- La eutanasia es un fenómeno social que se puede analizar a partir de distintos puntos de vista: histórico, familiar, psicológico, médico, entre otros.
- Se utiliza la eutanasia no solo en casos de dolor o enfermedades físicas, también en padecimientos psicológicos y emocionales. Actualmente, se reflexiona si se puede incluir, en un futuro próximo, a quienes sientan que su vida llegó a su fin.
- El Estado no puede imponer el deber de vivir en todas las circunstancias, a pesar de la responsabilidad de proteger la vida.
- El criterio moderno es tratar de incluir a la eutanasia o muerte con dignidad, como un Derecho Humano.

VII. FUENTES

Bibliografía.

Averroes, *Exposición de la República de Platón*, 5ª ed., trad. de Miguel Cruz Hernández, Madrid, Tecnos, 1998.

González, Ana Marta y García, Alejandro Néstor, *Distinción social y moda*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2007.

Jiménez de Asúa, Luis, *Libertad de amar y Derecho a morir. Ensayos de un criminalista sobre eugenesia, eutanasia, endocrinología*, 7ª ed., Buenos Aires, Ediciones De Palma, 1984.

López Azpitarte, Eduardo, *Ética y Vida. Desafíos actuales*, 4ª ed., Madrid, San Pablo, 1990.

Mora Molina, Juan Jesús, *Despenalización de la eutanasia en los Países Bajos. El proyecto de Ley Korthals/borst*, Derechos y libertades, España, Revista del Instituto Bartolomé de las Casas, 2002.

Recasens Siches, Luis, *Filosofía del Derecho*, 10ª ed., México, Porrúa, 1991.

Rice F., Philip, *Desarrollo humano: estudio del ciclo vital*, México, Prentice Hall, 1997.

Royo-Villanova y Morales, Ricardo, *El Derecho a morir sin dolor (El problema de la eutanasia)*, Madrid, Editor M. Aquiles Biblioteca de Ideas y Estudios Contemporáneos, 1929.

Savater, Fernando, *Las preguntas de la vida*, España, Ariel Barcelona, 1999.

Sotelo Salgado, Cipriano, *La legalización de la eutanasia*, México, Cárdenas Velasco Editores, 2004.

Suetonio, *Los doce Césares*, México, Secretaria de Educación Pública, 1998, Colección Cien del mundo.

Urraca Martínez, Salvador, *Eutanasia hoy. Un debate abierto*, Madrid, Enoesis, 1996, Colección Humanidades Medicas.

Vargas Alvarado, Eduardo, *Medicina legal*, México, Trillas, 1999.

Vega Gutiérrez, Javier, *La práctica de la eutanasia en Bélgica y la <<pendiente resbaladiza>>*, Cuadernos de Bioética, Vol. XVIII, Núm. 1, enero-abril 2007, Asociación Española de Bioética y Ética Médica, Murcia, España

Legislación.

Ley General de Salud

Constitución Política de la Ciudad de México

Código Penal del Estado de Campeche

Código Penal del Estado de Chihuahua

Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza

Código Penal del Estado de México

Código Penal del Estado de Guanajuato

Código Penal del Estado de San Lui Potosí

Código Penal del Estado de Sonora

Código Penal del Estado de Yucatán

Código Penal para el Distrito Federal

Código Penal para el Estado de Aguascalientes

Código Penal para el Estado de Baja California

Código Penal para el Estado de Chiapas
Código Penal para el Estado de Colima
Código Penal para el Estado de Hidalgo
Código Penal para el Estado de Michoacán
Código Penal para el Estado de Morelos
Código Penal para el Estado de Nayarit
Código Penal para el Estado de Nuevo León
Código Penal para el Estado de Querétaro
Código Penal para el Estado de Sinaloa
Código Penal para el Estado de Tabasco
Código Penal para el Estado de Tamaulipas
Código Penal para el Estado de Zacatecas
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave

Electrónica.

Asociación Federal Derecho a Morir Dignamente, *Eutanasia y Suicidio Asistido en el mundo* en www.eutanasia.ws/eutanasia_mundo.html, Última consulta: 16-05-2017.

Holanda estudia permitir la eutanasia para quien crea que su vida ha acabado en <http://www.lavanguardia.com/internacional/20161013/41977079954/holanda-eutanasia-ley-vida.html>, Última consulta: 19-05-2017.

Holanda propone ampliar la eutanasia a quienes estén cansados de vivir en
<http://www.elmundo.es/sociedad/2016/10/13/57ffc565ca4741cc1c8b4602.html>,
Última consulta: 18-05-2017.

Holanda quiere ampliar la eutanasia a personas mayores que sientan su “vida
realizada” en [https://www.clarin.com/sociedad/holanda-ampliar-eutanasia-
personas-realizada_0_S1kWfm6C.html](https://www.clarin.com/sociedad/holanda-ampliar-eutanasia-personas-realizada_0_S1kWfm6C.html), Última consulta: 18-05-2017.